



000

02

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

COMPANIA INMOBILIARIA NACHO C.A.

CUANTIA: S/ 3.000.000,00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del

Guayas, República del Ecuador, el día de hoy quince de

febrero de mil novecientos noventa y cinco, ante mí,

abogado Piero G. Aycart Vincenzini, Notario Titular

Trigésimo de este cantón, comparece la señora Augusta Zenck

Alcívar de Moggia, viuda, ejecutiva, a nombre y en

representación de la Compañía INMOBILIARIA NACHO C.A., en

calidad de Gerente General. La compareciente manifiesta

de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta

ciudad, hábil y capaz para obligarse y contratar, a quien

conocer doy fe. - Bien instruida sobre la naturaleza y

resultado de la presente escritura de Aumento de Capital y

Reforma de Estatutos Sociales, a la que procede como queda

indicado, con amplia y entera libertad para su

otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a

su cargo, sírvase incorporar una de Aumento de Capital y

Reforma de Estatutos al tenor de la siguientes cláusulas:

PRIMERA: OTORGANTES. - Comparece el otorgamiento y

suscripción de esta escritura la Compañía INMOBILIARIA

NACHO C.A., representada por su Gerente General y

Representante Legal señora Augusta Zenck Alcívar de Moggia,

según lo acredita con la copia de su nombramiento que se

adjunta. - SEGUNDA: ANTECEDENTES. - a) La compañía

otorgante se constituyó con un capital social de Quinientos

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

mil sucres, en la ciudad de Guayaquil, el día treinta de diciembre de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario Doctor Thelmo Torres Crespo, Notario Titular Noveno de este Cantón e inscrita en el Registro Mercantil el once de marzo de mil novecientos setenta y siete.- b)

La Compañía Inmobiliaria Nacho C.A., incrementó su capital en un millón quinientos mil sucres por escritura pública otorgada el diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Titular Trigésimo del Cantón abogado Piero Aycart Vincenzini, el mismo que se inscribió en el Registro Mercantil el cuatro de abril de mil novecientos noventa, con lo cual el capital de la Compañía quedó aumentado a la suma de Dos millones de sucres. La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la citada compañía, celebrada el día cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro resolvió por unanimidad, aumentar el capital social de la Compañía en la suma de tres millones de sucres y reformar el Estatuto Social de la Compañía en los términos constantes en el Acta de la mencionada Junta.- TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y

REFORMA DE ESTATUTOS.- La señora Augusta Zenck Alcívar de Moggia, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía Inmobiliaria Nacho C.A., declara:

a) Que el nuevo capital social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, mediante el incremento de TRES MILLONES DE SUCRES al capital de la Compañía; b) Que el aumento de capital está suscrito totalmente y pagado en el veinticinco por ciento del valor de cada una de las

Inmobiliaria "NACHO" C. A.

I



Guayaquil, 10 de Enero de 1.991

SEÑORA
AUGUSTA ZENCK DE MOGGIA
CIUDAD.

De mis consideraciones:

Cumplo comunicar a Ud. que en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de INMOBILIARIA "NACHO" C.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designar a Ud. GERENTE GENERAL de la Compañía, por el período de CINCO AÑOS y con las atribuciones constantes de la Escritura de Constitución autorizadas por el Notario Noveno de Guayaquil, Doctor Thelmo Torres Crespo, el treinta de Diciembre de mil novecientos setenta i seis, e inscrita en el Registro Mercantil del once de Marzo de mil novecientos setenta i siete.

Sírvase dar su aceptación a este Nombramiento e inscribirlo en el Registro Mercantil, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Trece de la Ley de Compañías, toda vez que ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Reemplazará Ud. en estas funciones a la señora Aurora Tama de Mendoza.

Muy atentamente,
por INMOBILIARIA "NACHO" C.A.
Ing.Com. Julio Jurado Andrade
PRESIDENTE

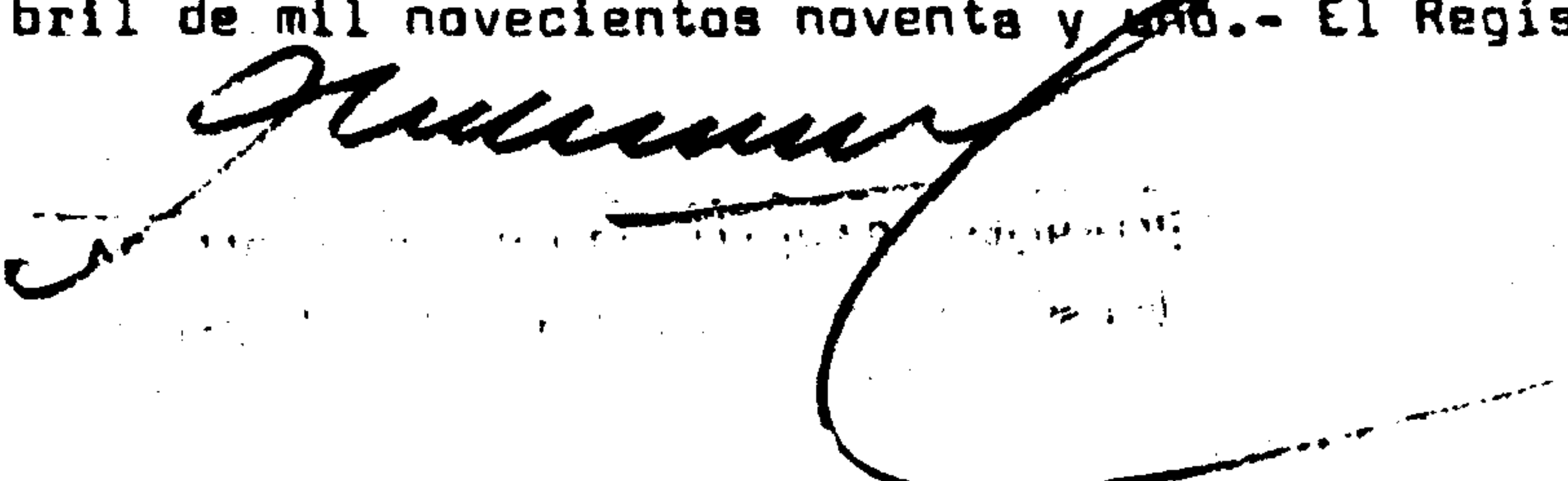
Acepto el nombramiento que antecede

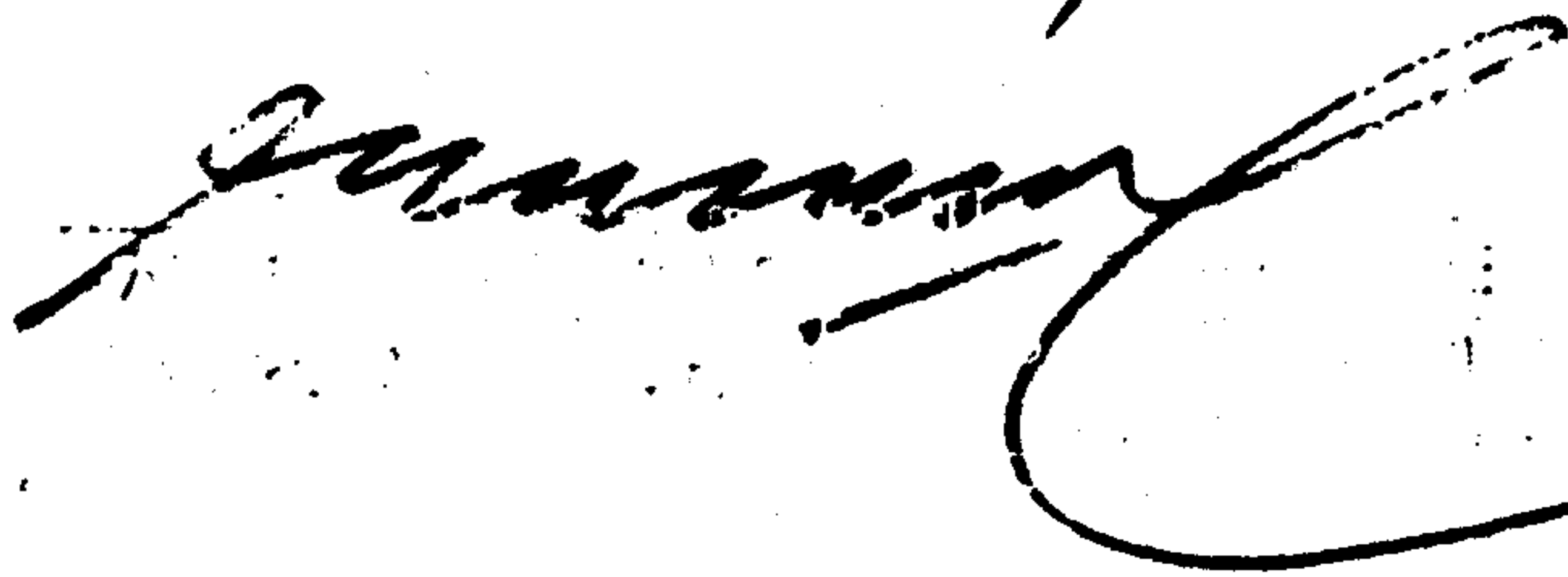
Guayaquil, Enero 10 de 1.991

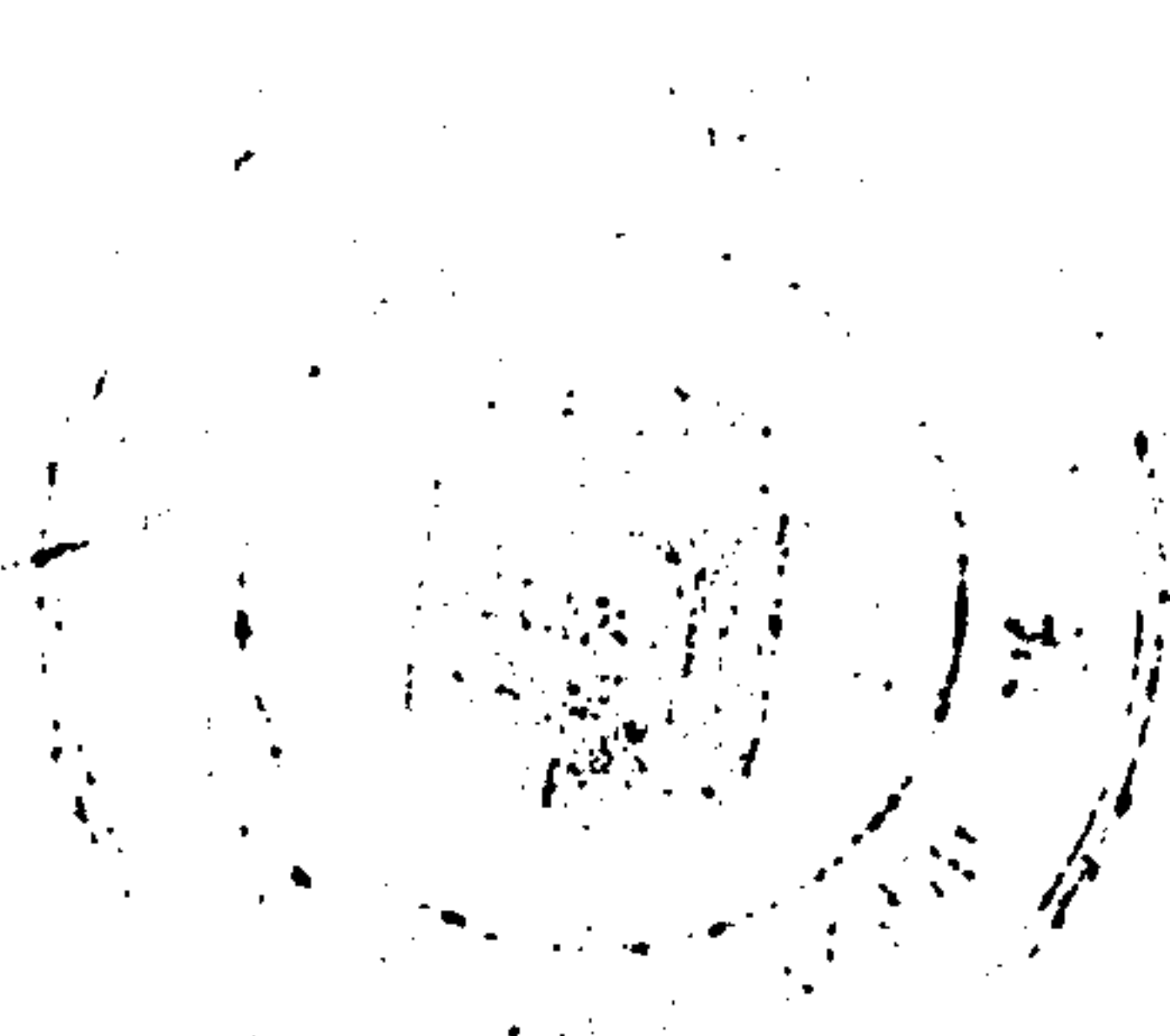
Augusta Zenck de Moggia
Augusta Zenck de Moggia

Que

da inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de INMOBILIARIA NACHO C.A. a foja 8.741, número 2.922 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 5.146 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, primero de Abril de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.-


Se tomó nota de este Nombramiento a foja 45.776 del Registro Mercantil de 1.987, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, primero de Abril de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.-







ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA INMOBILIARIA NACHO C.A., CELEBRADA EL 5 DE OCTUBRE
DE 1994

En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de
octubre de mil novecientos noventa y cuatro, en el local
social de la Compañía, ubicado en la calle Chimborazo y
Pino Roca, esquina, siendo las ocho de la mañana, se

reunieron los accionistas de la Compañía Inmobiliaria Nacho

C.A. a saber: señora Augusta Zenck de Moggia, propietaria

de 1.995 acciones; señor Colón Moggia Tomalá, propietario

de 2 acciones; señores Ing. Julio Jurado Andrade; Ab.

Alfredo Contreras Villavicencio y Ab. Rafael Mendoza

Aviles, propietarios, cada uno de ellos, de 1 acción. Todas

las acciones son ordinarias y nominativas y tienen un valor

de un mil sucres cada una. En tal virtud, el Presidente,

señor Ing. Julio Jurado A., dispone que la Secretaria,

señora Augusta Zenck de Moggia, verifique la existencia del

quórum necesario para instalarse en Junta General

Extraordinaria. La Secretaria informa que se encuentra

presente todo el capital social suscrito y pagado de la

compañía y los presentes, manifiestan que amparados en el

Art. 280 de la Ley de Compañías, acuerdan por unanimidad

celebrar la presente Junta General Extraordinaria de

Accionistas con el objeto de tratar los siguientes asuntos

relacionados con la vida de la compañía. A) Aumento de

Capital social; B) Reforma Estatutaria pertinente; C)

Autorización al Representante Legal de la compañía para

que proceda al perfeccionamiento de las decisiones de la

Junta General. En este estado, el Presidente pone a

Ab. Piero Aycañán Villavicencio
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYACUIN

I

consideración de la sala el primer punto de los asuntos a tratarse, para lo cual concede la palabra al accionista señor Colon Moggia T., quien manifiesta que la Ley reformativa a la Ley de Compañías, obliga a todas las sociedades anónimas a elevar su capital social a la suma de cinco millones de sucres. La Junta después de deliberar todos los pormenores acerca de la necesidad de aumentar su capital social y oír al respecto las explicaciones que dio el proponente de la moción y de los otros accionistas, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente. Uno) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de tres millones de sucres, que estará dividido en tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Dos) Aprobar que las nuevas acciones se paguen en numerario. Tres) Que las nuevas acciones sean suscritas por la señora Augusta Zenck A. de Moggia. Cuatro) Aprobar la renuncia al derecho de preferencia del resto de los accionistas a suscribir el presente aumento de capital. La suscriptora manifiesta que en atención a las resoluciones tomadas, procede a suscribir como en efecto suscribe, las tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. La señora Augusta Zenck A. de Moggia, procede al pago de setecientos cincuenta mil sucres en dinero efectivo, que corresponde al veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones por ella suscritas, obligándose a pagar el saldo de la suscripción en el plazo de dos años en dinero efectivo, contados a partir de la inscripción del presente aumento de capital en el Registro Mercantil de la Escritura de Aumento de Capital y más reformas. La

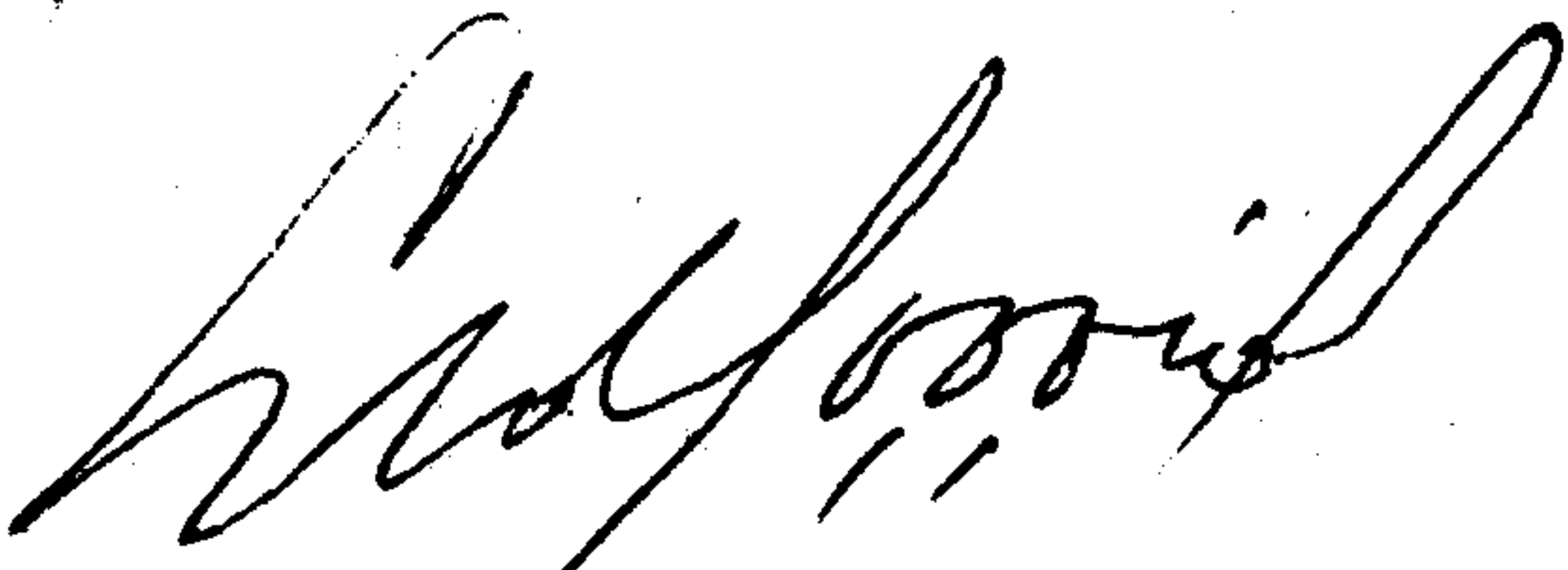


Junta General decide por unanimidad aprobar la suscripción y forma de pago, resolviendo también por unanimidad que luego de ser aprobado el aumento de capital e inscrita la escritura correspondiente en el Registro Mercantil, los valores pagados se transfieran a la cuenta Capital Social. La Junta resuelve también por unanimidad reformar el Artículo TERCERO del Estatuto Social, el que dirá: "ARTICULO TERCERO: El capital social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una " La Junta General por unanimidad autoriza a la Gerente General de la compañía para que suscriba la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos en la forma acordada y para que realice los actos y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de este trámite. Los accionistas comparecientes a esta Junta General manifiestan que las declaraciones que han sido tomadas y que se encuentran expresadas en este documento son producto del acuerdo unánime de ellos y por lo tanto la Junta General las ratifica y acepta. No habiendo otro punto que tratar se concedió un receso para la redacción de esta acta. Reinstalada la sesión se la dió lectura en alta voz, aprobándola por unanimidad todos los asistentes quienes en señal de aceptación la suscriben, dándose por terminado este acto a las nueve de la mañana del cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Ab. Pico Ayala V.
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Augusta de Moggia
Augusta Zenck de Moggia

Ing. Julio Jurado Andrade



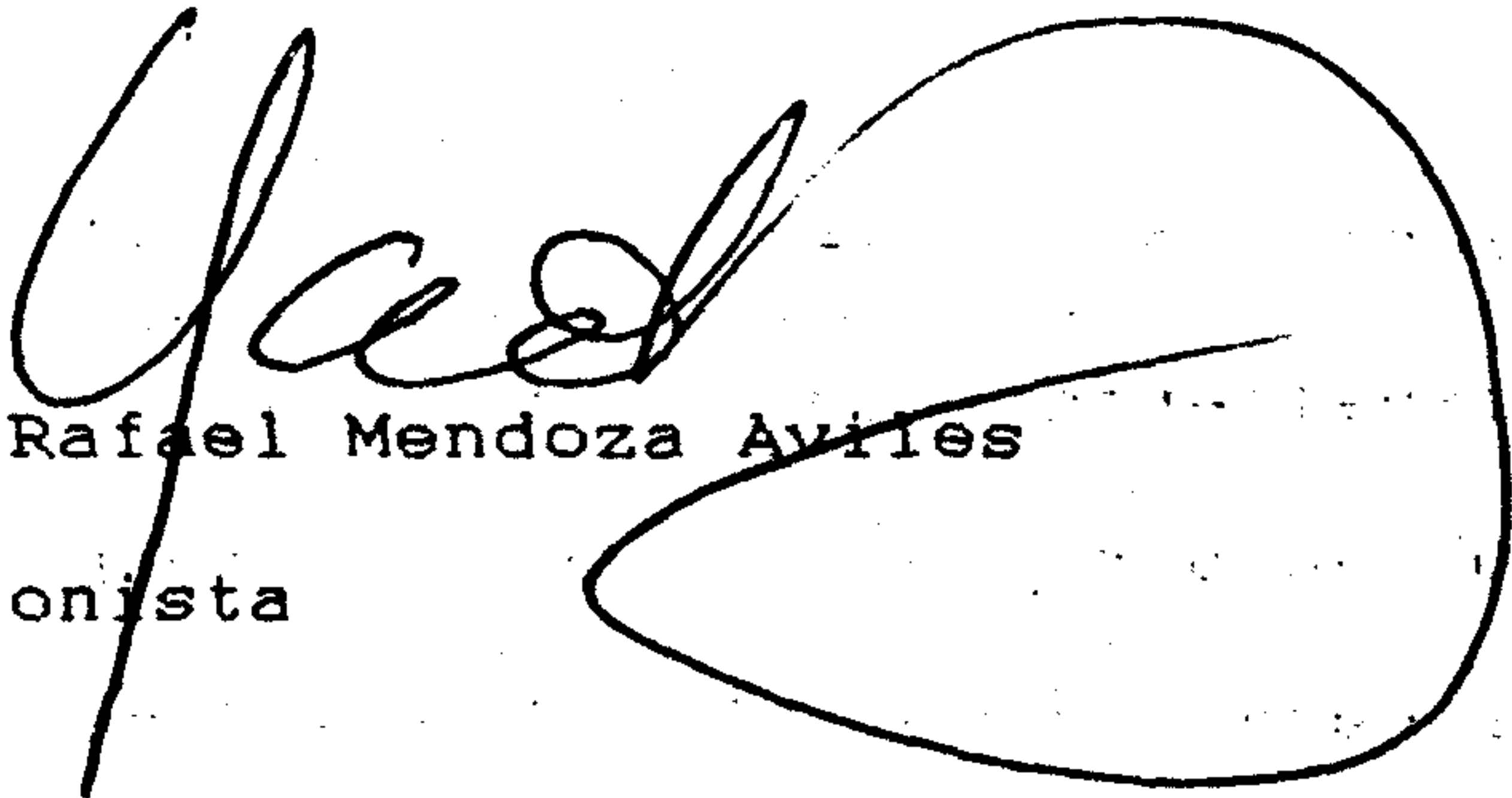
Colón Moggia Tomalá

accionista



Ab. Alfredo Contreras V.

accionista

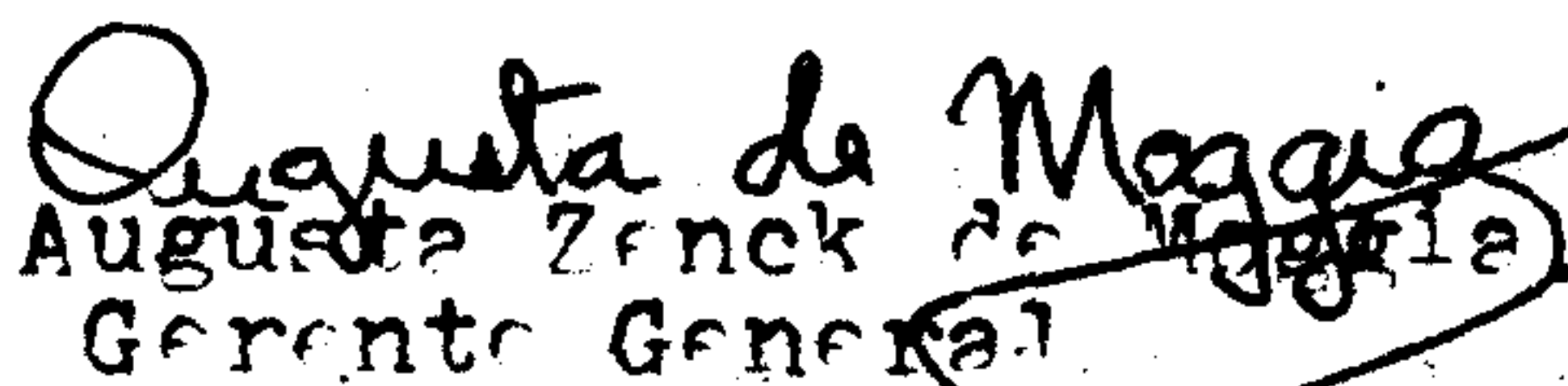


Ab. Rafael Mendoza Aviles

accionista

CERTIFICO:

Que esta acta es fiel copia de su original.


Augusta Zenck de Moggia
Gerente General



I

Ab. Piero Aycart Vinciguerra
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

acciones suscritas de mil sucres cada una. El saldo será cancelado en dos años, contados a partir de la fecha de inscripción del presente aumento de capital en el Registro Mercantil; c) Que el aumento de capital ha sido suscrito de la siguiente manera: La señora Augusta Zenck Alcivar de Moggia, suscribe totalmente el aumento de capital de tres millones de sucres, quien paga setecientos cincuenta mil sucres en efectivo, es decir el veinticinco por ciento del valor de cada una de las tres mil nuevas acciones, comprometiéndose a cancelar el saldo en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción del nuevo aumento de capital en el Registro Mercantil; d) Que se reforma el Artículo Tercero del Estatuto Social en los términos que constan en el Acta de Junta General de la Compañía. Todas estas declaraciones que he formulado las fundamento en las decisiones de la Junta General de Accionistas, celebrada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. - CUARTA: CONCLUSIÓN. - Yo, AUGUSTA ZENCK ALCIVAR DE MOGGIA, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía Inmobiliaria Nacho C.A., declaro bajo juramento que el aumento de capital resuelto en la Junta General de Accionistas de fecha cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro se encuentra correctamente integrado. El aumento de capital y la reforma de estatutos sociales se ha hecho de conformidad a los términos de la Ley de Compañías vigente y al Acta de Junta General indicada, que se incorpora y forma parte de esta escritura. También se agrega como documento

I

habilitante en nombramiento de Gerente General de la
Compañía Inmobiliaria Nacho C. A. Agregue usted, señor
Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y
perfeccionamiento de esta escritura. F.) Abogado Oscar
Veira Barzola. Registro número catorce ochenta y ocho. "
Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura
pública. Queda agregada la documentación legal
correspondiente. Leída que le fue a la compareciente, por
mí, el Notario, en alta voz, se afirma, ratifica y suscribe
en unidad de acto conmigo, el Notario.- Doy fe.-

Augusta de Moggia
Augusta Zenck de Moggia

Gerente General

C.C. 0900720530

C.V. 448-331

R.U.C. 0990309051001



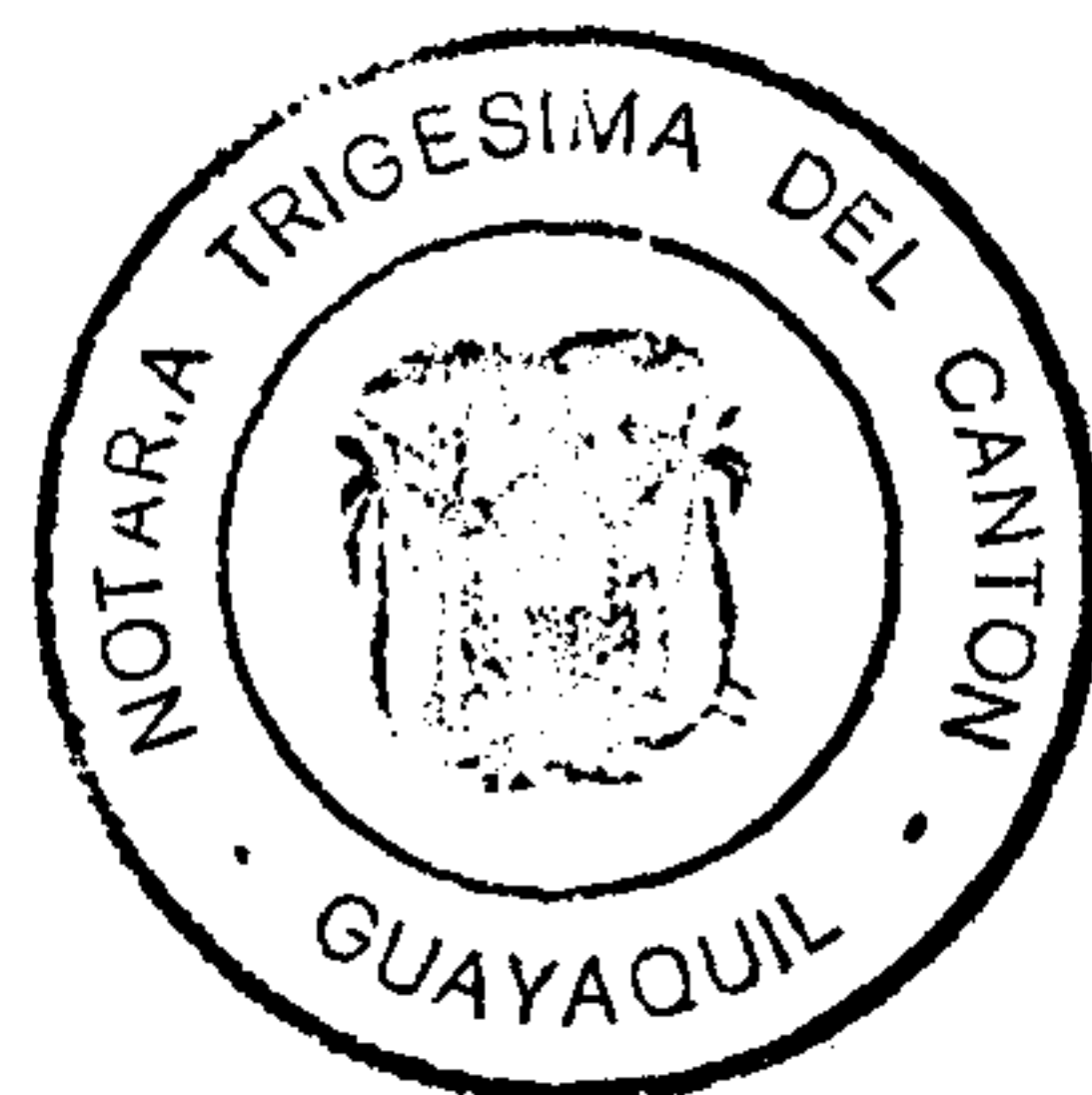
Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA que rubrico, sello y firmo en
Guayaquil a quince de febrero de mil novecientos
noventa y cinco.

[Signature]
Ab. Piero Aycari Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

80N

RAZON: DOY FE que al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA "INMOBILIARIA NACHO C. A.", de fecha quince de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, he tomado nota de la APROBACION mediante Resolución N° 003200 del Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, dictada en Mayo quince de mil novecientos noventa y cinco.- Guayaquil, Junio cinco de mil novecientos noventa y cinco.-

Abg. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL



En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 95-2-1-1-003200, dictada el 15 de Mayo de 1.995, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE INMOBILIARIA NACHO C.A., de fojas 37.297 a 37.307, número 11.585 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 23.480 del Repertorio.- Guayaquil, Julio catorce de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-

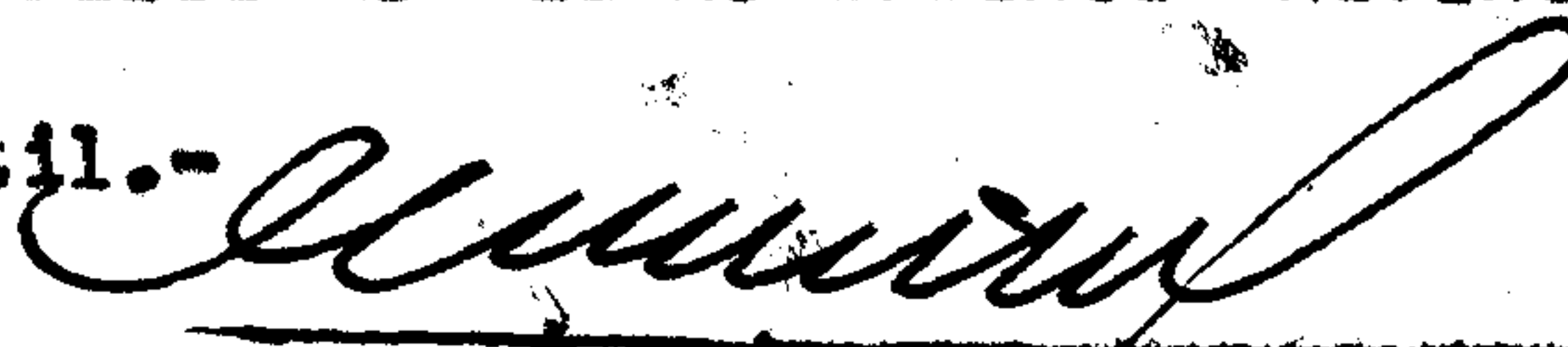
Abg. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

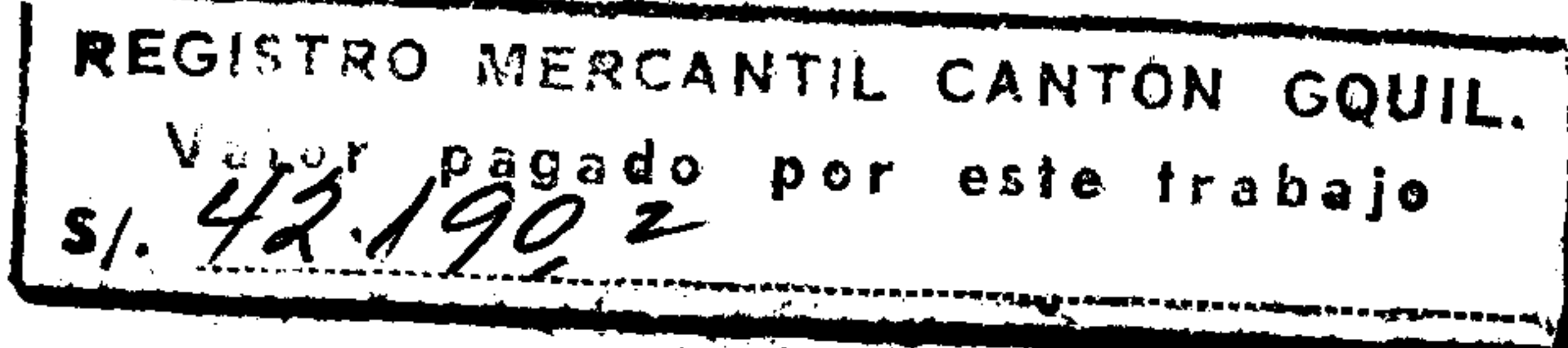
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Julio catorce de mil novecientos noventa i

cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

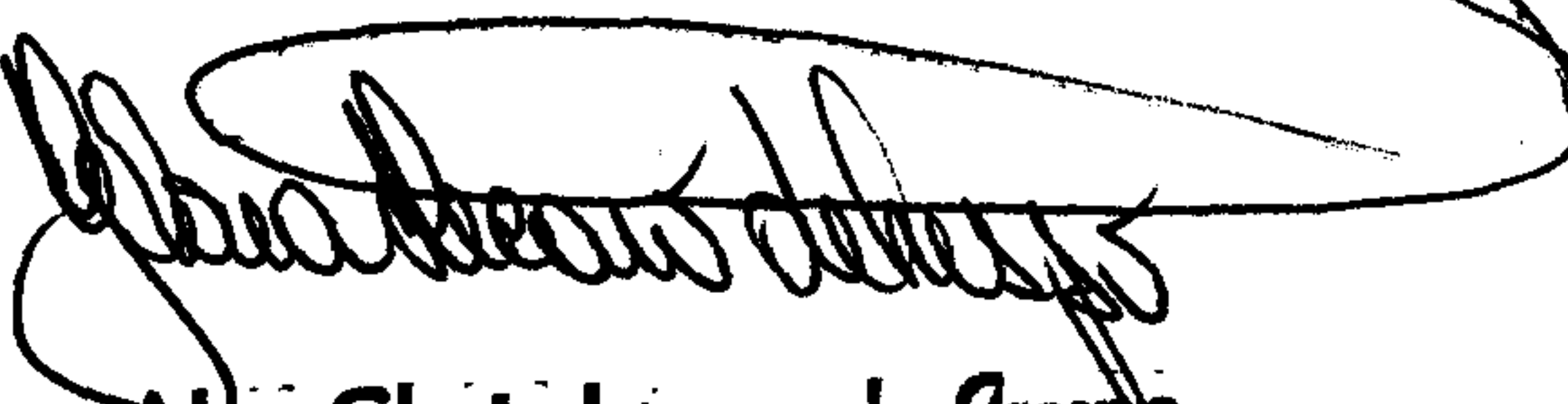
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a
fojas 5.537 del Registro Mercantil de 1.977; y, 11.806 de igual -
Registro de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.-
Guayaquil, Catorce de Julio de mil novecientos noventa y cinco.-
El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



RAZON: DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el artículo 4to
de la resolución # 95-2-1-1-003200 dictada por la Intendencia de
Compañías de Guayaquil, el 15 de Mayo de 1.995, se tomó nota del
Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, que contiene la
Escritura Pública que antecede; al margen de la matriz de la
Escritura Pública de Constitución de la Compañía Anónima
"INMOBILIARIA NACHO. C.A.", autorizada por el Notario Noveno del
Cantón Guayaquil de ese entonces el 30 de Diciembre de 1.976.-
Guayaquil, 21 de Julio de 1.995.- LA NOTARIA




Abg. Gloria Lecaro de Crespo
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL